
EL HERÁCLITO ESPAÑOL, Y DEMÓCRITO GALLEGO:

DEL VIERNES 7 DE JULIO DE 1820.

HASTA EL FIN NADIE ES DICHOSO, Y OJO ALERTA

QUE ASAN CARNE.

Un frayle y un sacristan,

un peluca y perulero,

un necio y un ruñan,

y un señor don majadero;

muy ocupados estan:

Mas ¡ay que falla el dinero!

trampalantrán palantrán.

Verificadas por desgracia mis tristes y repetidas predicciones, sobre la temible convulsion politica, que la divina providencia por medio del celo de las autoridades, hasta aquí ha disipado con la prision de los que asomaron á principiárla; nadie crea estoy satisfecho con la prosperidad de los sucesos, que antes al contrario, insistiendo en mi sistema, reencargo mucho y muchísimo la vigilancia, el palo de ciego, y aun la espada de Genseric, que todo hace falta y nada es por de mas.

El creer que sin efusion de sangre, y solo con proclamas y parolas puede cambiarse un orden gubernativo; es el desatino mas grande que cabe en magia humano, y lo que jamas se ha visto en el mundo. Asi como en particular no hay hombre tan malo que abiertamente se oponga á la razon en que no reportará interes; asi tambien en comun no hay pueblo alguno tan bueno que la obedezca por sí sola y sin la coaccion de la fuerza. De este principio nació el derecho de gentes y la sagrada obligacion de obedecer cada uno lo que haga la mayor parte de la sociedad en que vive, teniendo esta derecho á privar de la vida al que ó los que no conformándose, traten turbarla con el disenso de opiniones, que como no haya razon alguna tan palmaria que no tenga otra contrario igual; de aquí

es que en lo político nunca prosperó, prospera, ni puede prosperar la razón, sin el auxilio de la fuerza, y se sigue la justicia de emplearla en bien general de todos, que nos comieramos unos á otros, si ella no decidiese.

Cotejada esta innegable doctrina, con nuestro actual estado; no se necesitan grandes conocimientos políticos para presagiar males, mientras no se vea alguna mas actividad en el rigor. Conozco que las autoridades no pocas veces se hallan embarazadas en la aplicacion de la justicia, porque designa la opinion pública traidor ó sospechoso á cualquiera, y formada causa, se halla que nadie en particular depone contra él, ó aun cuando algunos lo hagan, no es del modo que la ley exige para condenarle. He aqui la autoridad digna de lastima, porque ella debe ser justa: el vulgo insipiente y rudo ó un intrigante que le mueva; la acusan de indulgente ó corrompida: la religion y las leyes le prohiben condenar al inocente ¿que ha de hacer pues?

A pesar de esto, es necesario confesar que el foro en España, necesita una grandísima reforma y aun ahorcar mucha chusma de él, residenciándolo lince y no escuetos godallos que no obrando de mala fé, cualquier razon los satisface: mas prescindiendo de esto, en delitos políticos despues de la *propria oris confessio*, que regularmente nunca sucede á no estar loco el delincuente; no hay prueba mejor que la de conviccion, ó cargos que menos mendiguen de testigos, por ejemplo prendieron el 21 del pasado en Burgos al degenerado gallego y villisimo pagado el ex-relator Casqueiro y D. Francisco Ramirez, natural de Almagro, que corriendo en posta, parece iban revolucionando, y este par de bribones declararon que iban á cobrar una letra. Ha bien señor: debió y debe el oficio de justicia preguntar á cada uno separadamente el motivo de procedencia de la tal letra (que supongo llevarian) porque estando tan estendido el comercio, se les giró para donde dicen y no para Madrid en que habia mas proporción y les ahorra tan dilatado viage: si cobraron algo por razon de este: porque no hicieron girar la tal letra en beneficio suyo al pueblo de su residencia ó al mas inmediato como todos hacen: si acosumbran hacer tales negocios señalando el donde y cuando: que motivo hubo para que la letra comprenda á ambos, y sino es mas que uno, por que cariño ó ley de amistad le acompañó el otro en tan penoso y rápido viage &c. &c. &c. Puesta así la cosa, no hay sino evacuar prontisimamente las citas, y en el mismísimo acto pegar á raja tabla con el comerciante contra quien gira la letra, echarse encima de todos

181
sus papeles y libros de caja: reconocer estos y el de correspondencia al golpe, á ver si es cierta la relacion mercantil y hasta quanto se estiende, que tambien es circunstancia y no pequeña. Carear luego al canónigo de la posada de Lerma, y al cura *tripas al aire* que cita el sugeto que comunicó la especie al observador universal núm. 48 con este, que regularmente bien sabrá de donde son, y por aquí ir siguiendo el ovillo, sin perjuicio de ir apagando candelas.

Del conventiculo de Portugal, ya dije lo bastante en mi anterior número, y quanto á la prision ó prisiones que parece hubo hácia Tuy; ampliase bien la cosa, que ella dará de sí, y ningun género de presos está bien en los pueblos del arresto, sino *santa Coruña, ora pro nobis*. Estamos en un tiempo muy crítico y no hay que descuidar: en una mala hora cae la casa: y el enemigo por pequeño que sea, nunca debe despreciarse, pues en la confianza está el peligro, y en la seguridad la ruina.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor: ciertamente que si V. mandase segun los humos que manifiesta de íntegro y justiciero al licenciado don Francisco Garcia Barba, juez de letras de este partido y á su chamberlan Alberto Limeses con las noticias que tiene de ambos documentadas, pronto los destinaba á barrer calles, y esto era tratarlos con comiseracion.

Mi dueño: ya sabe V. que este licenciado Barba fué juez antes de ahora en este distrito que entonces solo se componia de 18 parroquias; y no solo estafaba en el artículo órdenes, cargando en cada una de importe 10, 12, 16, 19, 21, y 24 rs.; sino que tambien lo hacia en el de quintos, segun se evidencia del recibo que copio. „*El mayordomo de Marcon hará repartir inmediatamente 260 rs. para los alimentos de los quintos compartidos á esta jurisdiccion. Pontevedra y Abril 7 de 1813. = Lic. Garcia. = Limeses. = Entregó.*” Esta cantidad de 260 rs. multiplicada por las 18 parroquias (á todos pongo una misma cuota á causa de haber parroquias mayores y menores que las del recibo y por eso tomo el término medio) suma 4640 rs.: como los quintos de aquel año fuesen 21, y se hubiese ajustado su conducion á la capital de Santiago con don Tomás Blanco, capitan graduado en 800 rs. obligandose á alimentarlos, resulta que la estafa tomando el término medio, es de la cantidad de 3840 rs. que es la diferencia.

Se pregunta ahora ¿un hombre que nos estafó de este modo debe administrarnos justicia? ¿Se debe tasar lo que vale cada órden

para reintegrarse las parroquias del exceso, como asimismo de los 3840 rs. diferencia? ¿son ó no dignos de que se averiguen estos hechos y de que se castiguen? Mas: yo no sé porque artículo ó derecho el mismo juez de primera instancia está haciendo de Alcalde constitucional, porque el licenciado Silva Cedron solo lo es de la villa para hacer de persona, y publicar bando que se cae el mundo. Estimaré á V. medité este punto, y diga algo si gusta.

Disimule este desahogo y mande á su subscritor Q. B. S. M. Pontevedra y Junio 28 de 1820. — Pedro de Otero.

Nota. Siendo cierto esto, yo no sé que pueda disculpar á este juez y escribano, y el autor ciertamente tiene razon en que si en mi pendiese, ya uno y otro podian rumiarse lo da Quevedo:

*A presidio van los hombres
que no tienen de ir las monjas.*

Esto, sobre el cuatro tanto y un cerote á contento. Cuanto á lo de hacer de alcalde constitucional; ya no hay por donde tomarlo, y exige palo de ciego. Sopas y sorber no puede ser, y comer á dos carrillos, está muy reprobado. Bien sabe el diablo á quien tiemta, y el caballo á quien derriba. Estos y otros muchos, abusan de la natural bondad y filantropia del gobierno, al que es peligrosa imprudencia irritar por lo de tanta agua á la piedra.

NOTICIAS.

El núm. 117 de la miscelanea trae el obsequio de la sociedad madrileña al inclito Quiroga, en los terminos siguientes:

El 23 por la tarde se reunieron en efecto en la alameda de la Virgen del Puerto todas las personas convidadas al banquete, con que la sociedad madrileña de los amigos del orden dispuso obsequiar al general Quiroga. Asistieron diez y siete individuos de esta sociedad, la cual habia convidado al gefe político, alcalde constitucional, capitán general de la provincia, gobernador de la plaza y demas autoridades. Asistieron además diez artesanos y diez soldados, que mezclados entre los generales, y servidos por ellos, debieron conocer la nobleza de las instituciones que nos rigen, las cuales exigiendo de ellos en ciertos casos la sumision gerárquica, sin la cual no hay orden ni sociedad por consiguiente, autoriza y aun prescribe una igualdad fraternal en ciertas ocasiones. Presidió al banquete la confianza íntima

la franqueza verdaderamente marcial, la efusion patrótica, que apenas era conocida antes entre nosotros, y que los numerosos y frecuentes convites van ahora generalizando. La comedia empezó entre cuatro y media y cinco de la tarde.

A la noche se tenía dispuesta en el teatro una brillante función, que empezó por una pieza de circunstancia intitulada, *las cuatro guirnaldas*, en que la primera actriz Agustina Torres tuvo extraordinarios aplausos, que según el entusiasmo con que se tributaban, parecían dirigirse á un mismo tiempo al poeta y á la actriz. La comedia bien conocida de don Francisco Martínez de la Rosa, *lo que puede un empleo*, divirtió despues mucho á los espectadores, y la función concluyó con una pieza en un acto intitulada: *España libre*.

Los vivas á Quiroga, á su ejército, á la libertad, á la patria y al rey constitucional fueron ruidosos, y parecían salir de lo íntimo de los corazones. En la primera pieza cantó la actriz Benita Moreno un himno á Quiroga, con la música del de Riego, y en él nos llamaron la atención las tres estrofas siguientes:

Pregónese el triunfo,	Que abrió su mansion!
Resuene el loor	Trocando las armas,
Del héroe de España,	En inclita toga,
Del libertador.	No cambia Quiroga
Felice mil veces	Su gran corazón.
El pródigo clima.	Pregónese el triunfo, &c.
Que riega que anima	Tejed, madrileñas,
Del Miño el raudal:	Con mano festiva
En él las virtudes	La palma y oliva,
Al héroe mecieron,	La encina y laurel;
Y el seno le hincheron.	Y al huésped gallardo
De amor nacional.	Ceñidle las sienes,
Pregónese el triunfo, &c.	Que en cambio, de bienes
¡Cuan justo un asiento	Nos guarda un plantel.
Del pátrio senado	Pregónese el triunfo, &c.
Merece el soldado.	

El concurso fué numeroso; y la alegría extraordinaria.

Nota. Levante el dedo el mas finchado por estados, grandezas, honores, cintas, pingajos, cruces, llaves, y arameles, de que esté cargado ó mas bien sea ridicula prendería, á quien se hiciese igual honor. Caed del burro almas viles, y sabed que hasta el último lacayo de vuestra misma servidumbre, se rie interiormente de vosotros. Morigeraos: emprended la senda de la virtud y el mérito, que hasta aqui desconocisteis.

y vereis quan distinta es la solidez de la gloria. Ved al héroe Quiroga delicia de la España, y los mas de vosotros, negro anátoma de toda ella execrados.

En el núm. 118 se lee lo que sigue:

La hermandad de la paz y caridad de esta córte ha publicado una contestacion al artículo que Pablo Lopez, conocido por el sobrenombre de *el cojo de Málaga*, ha insertado en los periódicos el *universal* y la *aurora*; de la cual resulta que la hermandad no hizo sino cumplir con lo dispuesto en el capítulo 27 de sus constituciones, invirtiendo en limonas de misas las cantidades que se habian recogido mientras dicho Lopez estuvo en capilla, y cuyo productó de 1617 reales no bastó para los gastos del aniversario de nueve dias que establecen las constituciones, en los casos de perdonarse la vida á los reos, y los que se ocasionaron en la cárcel.

Nota. Quisiera ciertamente ver el artículo del tal Pablo Lopez, porque lo que le opone la hermandad es un garafal desatino á pesar de sus constituciones y cuanto pueda decir. La limosna de los ajusticiados; es muy de ellos, y de ella pueden disponer. Pregunta mi curiosidad á la tal hermandad: si el puesto en capilla tiene una restitucion que puede satisfacer con lo que la piedad pública le dá; qual es primero pagar la restitucion, ó hacer aniversarios? Si el infeliz Lopez sale de la cárcel despues de tal apuro, pobre y miserable cómo es presumible; porque ha de costear actos ni mementos? ¿Quien pudo autorizar á la hermandad para tergiversar y aun manifestamente torcer la voluntad del donante para descamisar al donatario? Verdaderamente hay cosas que no pueden oirse, y esta es absurdísima, y que al mas rudo disuena semejante moral, que viene á ser una estafa socolor de religión.

El mismo periódico en su núm. 122 trae lo que sigue:

Por todas partes se quejan las gentes de los perjuicios que ocasionan los puestos públicos, donde estan estancados todos los objetos principales de consumo. En otro tiempo no se pagaban mas contribuciones que las impuestas sobre dichos objetos, pero desde el decreto de 30 de mayo de 1817, dictado con la filantrópica intencion de suprimirlas, se pagan las mismas en casi todos los pueblos pequeños, y ademas la directa, pues para el completo de esta no basta el productó de los puestos públicos. Resulta de aquí, que queriendo quitar impuestos odiosos, desiguales é impolíticos, no se hizo sino aumentarlos, cargando sobre ellos otro impuesto nuevo é insoportable; cosa que era preciso que sucediera, cuando no se habia tomado ninguna precaucion para asegurar la igualdad de los repartimien-

286
tos, ni se tenía ningun antecedente para calcular los recursos imponibles, y el influjo de la nueva contribucion en la prosperidad del pais.

Nota. Tienen muchísima razon en quejarse todos, y ninguna en culpar al gobierno. El artículo contribuciones necesita tanta sangre como la constitucion para solidarse, respecto de otro modo nadie escarmienta. No me precio de gran estadístico ni económico-político, pero si publicase los anaños, los manejos, las injusticias, las estafas, y los robos que observé y observo en la dichosa contribucion, corporaciones y gente de pró, se habia de ver en calza prietas.

En el núm. 122 de dicho periódico, se lee lo siguiente: Hemos visto periódicos de Paris hasta 19 de junio; la inquietud popular se habia calmado en aquella capital, pero en Brest se habia manifestado bastante agitación. En una orden del corregidor de fecha del 11, decia dicho magistrado que no habiendo podido por medios suaves restablecer el orden, encargaba á los comisarios de policia y á los gendarmes no dejar formar ninguna reunion, y arrestar á los que amonestados para que se separasen, rehusasen obedecer. El 12 publicó una proclama el mismo corregidor, exortando á la tranquilidad, turbada despues de algunos dias. Como la censura actual de Francia se acerca casi á la que ejercia aqui nuestro celebre juzgado de imprenta, no se ha permitido hablar de estos sucesos en ningun periódico, y por consiguiente ignoramos todas sus circunstancias.

Nota. Vuelta muger que bailamos, justamente puede decirse al ministerio de Francia. Este, ya se vé, quiere cosas que no acomodan á la gente, y como en esta consiste la opinion y la fuerza; no le arriendo la ganancia, y el tiempo dirá. Los consejeros de los reies, que desconociendo el tiempo en que viven, el poco ó ningun influjo de róna, y el neutro poder de los timbres y blasones, no saben atemperarse á las circunstancias; son unos verdaderos traidores y públicos enemigos, pierden á los reies, y á si mismos. Carlos I de Inglaterra, y Luis XVI de Francia, no hubieran perdido la corona con la vida en un patibule, si picaros y necios no les hubiesen desfigurado la crisis en que tubieron la desgracia de vivir. Un corto número de facciosos y libertinos, que basta un alcalde á sugetarlos: que toda es gente de la infima plebe: que aun quando ponga respeto su numero, la coalicion con esta ó la otra potencia, puede pasarlos á cuchillo &c. &c. son las frases con que se engañan los principes, y que suelen predicarles políticos de á legua, ó bri-

bones que al cabo perecen en lo mismo por donde piensan medrar. Ojo a la historia que está llena de desastres. La autoridad tiene sus límites, y el respeto dura mientras no se disputa,

IMPRESOS.

Breve descripción de las solemnes honras fúnebres que se hicieron en la ciudad de la Coruña al general don Juan Díaz Porlier, escrita por el ciudadano don Antonio Pacheco y Vermudez, y dedicada al conde de Toreno. Se halla de venta en el despacho del diario á 4. rs.

Nota. Recomendar el mérito de esta obrita tan interesante, por lo digno del asunto, y parte que ocupa en la historia de estos tiempos; sería injuriar el concepto público á quien constan los grandes servicios del héroe, y la conocida literatura y elocuencia del escritor, pudiendo con toda propiedad decirse, que cuanto fué desgraciado en vida, por el infausto término de ella, el insigne Porlier; tanto ganó en la muerte con el señor Escario orador de sus suntuosas exequias, y el señor Pacheco historiador de estas, que usando de los primores en que pocos aciertan; supo hacer compatible la verdad con los extros oratorios y poéticos.

AVISO.

D. Mariano Llanos, Compositor de la primer parte del Cuando veamos, Medicina política, hace presente que está próximo en dar á luz su segunda parte que constará de diez pliegos, su precio ocho reales. Si alguno se interesase en subscribirse, podrá verificarlo en la librería de la Azavachería, y en la de Rey Romero en la Quintana de muertos.

SANTIAGO:

En la Imprenta de Don José Fermin Campaña y Aguayo.